

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, sábado 2 de marzo de 1889.

NUMERO 50.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Marzo 1889.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Sábado 2.—Santos Pablo y Heráclio, mártires; San Simplicio, papa, San Joviano.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Instrucción Pública.
Acuerdo.

Gobernación.

Informes.
Registro Civil.

Poder Judicial.

Minuta

Administración Judicial.
Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Por haberse publicado con un error de copia en "La Gaceta" de ayer, se reproduce el siguiente acuerdo:

Nº 1274.

Palacio Nacional.

San José, 28 de febrero de 1889.

Considerando: que el distrito de Sarchí-Norte, cantón de Grecia, carece de local aparente para la instalación de la escuela pública de varones,

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Que la citada escuela permanezca cerrada hasta que la Junta de enseñanza ó el vecindario apronten un edificio adecuado para su instalación.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

GOBERNACION.

Nº 70.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

SAN JOSÉ.

Gobernación de la comarca de Puntarenas.—28 de febrero de 1889.

Me doy el gusto de informar al señor Secretario, del curso que durante el mes ha llevado la administración local de esta comarca.

El orden público se ha conservado inalterable.

El estado sanitario de la población también ha sido satisfactorio; el calor que se siente es excesivo, aun para los acostumbrados á sufrirlo; pero esto no ha influido en nada para que la salubridad se altere.

La Corporación Municipal se ha reunido con toda puntualidad y sus acuerdos han sido siempre encaminados al bien de la población.

Los datos que arrojan los estados mensuales son siempre en favor, demostrando una existencia de \$ 1385-32 cs.

La Policía ha conocido de las siguientes causas: por ebriedad, 20; por riña, 5; por portación de arma, 4; y por desobediencia á la policía, 1.

Las multas impuestas han ascendido á \$ 83-50.

El movimiento de la cárcel ha sido como sigue: 27 detenidos, 21 presos, 8 sentenciados y 27 puestos en libertad.

Hospital.—Poca ha sido la asistencia que ha habido de prestarse á enfermos, pues su número es corto, casi los mismos anteriores que allí permanecen, más debido al carácter crónico de sus enfermedades, que por otra circunstancia.

Las entradas que ha tenido durante el mes han sido bastantes para cubrir todas las cuentas pendientes de meses atrás, y hoy le queda en caja la suma de \$ 117-76 cs., habiendo pagado \$ 1937-09.

El movimiento que se ha notado en la población durante el mes ha sido bastante notable: muchas familias han visitado el puerto y creo que con toda satisfacción regresarán á sus hogares, pues la única pena que pudiera no hacerles completo su goce, sería el calor que en grado superior han tenido, pero que tal vez más bien contribuya á hacerles más beneficioso el cambio de temperatura que siempre se busca.

Correspondiendo al movimiento general de la población ha sido igual el comercio establecido para los artículos de primera necesidad y los elaborados en el país. El mercado siempre está surtido y concurrido por compradores que allí encuentran lo que necesitan. La sal, uno de los artículos que dan positiva utilidad á los trabajadores de la costa, se ha introducido en regular número de cargas, manteniéndose á un precio que si no es desfavorable al comprador, tampoco lo es al vendedor.

No menos es la importancia en el comercio establecido para los artículos de primera necesidad y los elaborados en el país. El mercado siempre está surtido y concurrido por compradores que allí encuentran lo que necesitan. La sal, uno de los artículos que dan positiva utilidad á los trabajadores de la costa, se ha introducido en regular número de cargas, manteniéndose á un precio que si no es desfavorable al comprador, tampoco lo es al vendedor.

Paso á hacer referencia á los otros pueblos de esta jurisdicción.

ESPARTA.

En los días 2, 3 y 4 del mes tuvieron lugar allí las fiestas cívicas del lugar.

Bastante animación se notaba para su celebración, pues regularmente afluyen de las cercanías los vecinos y en gran parte también concurren de esta ciudad.

Hubo incidentes que pudieron ser desagradables y quizá de consecuencias serias, si oportunamente no se hubiera puesto remedio, apaciguando y terminando cuanto diferencia surgía, con la intervención ordenada de la autoridad.

La índole de estos pueblos es surriamente respetuosa y atenta á la autoridad, carácter que en esta vez se ha dado á conocer más; y tiene esta autoridad la satisfacción de reconocerlo, pues á su voz todo tumulto y desacuerdo desaparece sin intervención de la fuerza.

Durante el resto del mes ninguna circunstancia notable ha ocurrido que sea digna de mencionarse. La Corporación Municipal ha celebrado sus sesiones, renovado los miembros de la Junta de Caminos, y repuesto uno en la Junta de Educación.

GOLFO DULCE.

En aquella población no se ha notado cosa alguna que llame la atención.

Me dice el señor Jefe Político que la falta de recursos le impide promover alguna mejora.

La entrada que allí se puede utilizar con más provecho es el impuesto ó remate de cocales, y cuando esto se haga ó se perciba en el presente año, se promoverá algo útil y provechoso.

LOS QUEMADOS.

Se ha conservado bien el orden público. La Policía ha conocido solamente de una falta durante el mes.

El detalle creado para terminar la composición del camino, casi ha sido pagado voluntariamente por los detallados.

La importancia de aquel barrio ya exige la creación de una oficina telegráfica que se ha solicitado.

Los ofrecimientos que el vecindario ha hecho de dar casa y los postes necesarios, facilita mucho el logro de la idea y como el Gobierno sólo espera, que estas ofertas se cumplan, los vecinos las han principiado con mucha actividad y se espera que pronto se vean esos trabajos terminados.

Con lo expuesto termino suscribiéndome del señor Secretario de Estado, muy atento seguro servidor,

SALV. JIRÓN.

Nº 19.

Oficina de Depósito y Canje de Publicaciones.

San José, 1º de marzo de 1889.

Señor Ministro de Gobernación.

P.

SEÑOR:

Durante el mes de febrero último se han practicado con la debida regularidad los trabajos ordinarios de esta oficina.

Se remitieron al exterior por los

correos del mes, 1539 paquetes con los números 10, 11, 12 y 13 de la edición semanal de La Gaceta; 1211 de ellos, destinados á los canjes y los 328 restantes para los Cónsules de Costa Rica y Ministros extranjeros.

Se enviaron los folletos de don Pedro Pérez Zeledón á 25 sociedades científicas y literarias de Francia y á otras tantas de Inglaterra con el objeto de establecer el canje con ellas.

Nuevas circulares se dirigieron á los Cónsules de Costa Rica en Hanóver, Trieste (Austria), Amberes, Liverpool y Nápoles.

Nuestro Cónsul General en Nueva York, don José María Muñoz, dirigió á esta oficina la nota que acompaño, en contestación á la circular de 18 de diciembre del año próximo pasado.

Para completar las colecciones de los periódicos titulados, "Revista de Instrucción Primaria," "Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura," "Boletín de la Sociedad de Fomento Fabril" y "La Revista Nacional," los tres primeros de Santiago de Chile y de Buenos Aires el último, se escribió á las redacciones de dichos periódicos pidiendo los números que faltan.

De la redacción del periódico "La Reforma de la Escuela Elemental de Jalapa," (México), se recibió un paquete que contenía los números que faltaban para completar la colección de ese importante periódico. Oportunamente dí las gracias por el envío.

A la redacción de "El Perú Ilustrado," se remitieron 12 vistas de algunos edificios que sufrieron con los temblores de diciembre.

Durante el mes se solicitaron los siguientes canjes:

A Francia.....	43
" Perú.....	38
" la Argentina.....	9
" España.....	7
" Italia.....	7
" Estados Unidos.....	5
" Inglaterra.....	4 y
" Venezuela.....	4.

De la Imprenta Nacional se recibió la obra de don León Fernández empastada. A la misma Imprenta remití para que se encuadernen y arreglen, las siguientes obras:

Tratado de Educación Escolar, por Agustín Rius.

Informe del Presidente del Consejo General de Educación de Buenos Aires.

La Economía Política de la Escuela Primaria.

La Educación, periódico de Buenos Aires, 2 tomos.

Del Ministerio de Instrucción Pública se recibieron 300 ejemplares de la obra sobre instrucción cívica, por el Licenciado don Ricardo Jiménez, y otros tantos de la Geometría Objetiva para las escuelas primarias, por J. Dalséme.

Para el servicio de las oficinas se ha entregado lo siguiente, durante los meses de enero y febrero:

Una colección completa de los Documentos inéditos de las Indias.

Una colección incompleta de leyes. Tres ejemplares del tomo 6º de la Reseña Histórica de Centro América, por el Doctor Montúfar.

Cinco ejemplares de la obra Documentos para la Historia de Costa Rica por don León Fernández.

Un ejemplar de los tomos 1º y 2º de la misma obra.

Cuatro ejemplares de los Elementos de Derecho Civil, por don Salvador Jiménez.

Seis ejemplares de los Elementos de Derecho Penal, por don Rafael Orozco.

Nueve ejemplares de la obra de J. B. Calvo.

Cuatro ejemplares de los Ejercicios Gramaticales, por A. Brenes.

Diez ejemplares del Código Fiscal. Siete " " " Penal. Seis " " " Civil. Seis " " " Procedimientos.

Dos ejemplares del Código de Comercio.

Con la mayor consideración tengo la honra de suscribirme de Ud.

attº s. s.

BERNABÉ QUIRÓS.

NUEVOS CANJES DE La Gaceta.

Argentina.

Boletín de Educación Corrientes.
Ilustración Nacional La Plata.

Chile.

El Faro Tomé.
El Maule Constitución.

Colombia.

The Shipping List Barranquilla.
El Tolima Ibagué.
El Trabajo Medellín.
El Noticioso Córdoba.
Repertorio Jurídico Colombiano Bogotá.

Cuba.

La Unión Guines.

Ecuador.

La Voz del Azuay Cuenca.
El Correo Mercantil Bahía.
El Lábaro Loja.

España.

Diario Mercantil Barcelona.
El Diluvio " "
El Manifiesto Cádiz.

EE. UU. de N. A.

The Academe N. York.

Francia.

Les Soirées Littéraires Paris.
L' Orphelin " "
Annales Catholiques " "
La Géographie " "
Journal des Applications Electriques " "
Le Droit des Femmes " "
La Papeterie " "
Répertoire de Pharmacie " "
La Gazette Diplomatique " "

Guatemala.

El Normalista Guatemala.
El Monitor Escolar " "
El Porvenir Cobán.

México.

El Eco de las Palomas Chihuahua.
El Testigo Guadalajara.
El Consejero México.

Salvador.

El Ochenta y Nueve S. Salvador.

Venezuela.

El Siglo Caracas.
El Día Carúpano.

Nº 7.

Consulado General de la República de Costa Rica.—Nueva York, 2 de febrero de 1889.

Señor don Bernabé Quiros.

Oficina de Depósito y Canje. San José.

SEÑOR:

Acuso recibo de su comunicación del 18 de diciembre próximo pasado, en que me pide U. para el servicio de esa oficina y del público en general, le consiga la Constitución Política y los Códigos de esta nación.

Correspondo con el mayor placer al deseo de U., y por conducto del señor Ministro de Relaciones Exteriores de esa República, en una caja que se le ha encaminado por vapor "Adirondack" para puerto Limón, he incluido dos paquetes rotulados á U., conteniendo el uno dos tomos con las Constituciones de todos estos Estados, inclusive las cartas de incorporación del tiempo colonial, y el otro, con dos tomos conteniendo las Leyes Federales de este Gobierno General, llamadas: "The Revised Statutes of the United States", los que tengo mucho gusto en presentar á U. para el uso de esa oficina, y con lo que me parece queda llenado el pedido de U.

Aparte de esto, como U. sin duda lo sabe, cada uno de los 38 Estados que constituyen esta nación, tiene su Código de leyes especiales con limitación y de acuerdo con su Constitución, y de acuerdo también con las limitaciones de la Constitución y Leyes Federales de la Nación.

La consecución de todos los Códigos que rigen en cada uno de estos Estados, sería un trabajo largo, difícil y costoso.

De U. atento seguro

servidor,

J. M. MUÑOZ.

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 1º DE MARZO DE 1889.

PROCEDENCIA.

Provincia de San José.	Copias de nacimientos.	Certificaciones de matrimonios.	Notas de defunciones.
Cantón 1º			
Del Agente de Policía de Guadalupe	4	7	
Del Cura de la Parroquia de Guadalupe	2		
Del Agente de Policía de San Isidro	1	3	
Del Cura de la Parroquia de San Isidro	1		
Del Agente de Policía de San Vicente		2	
Cantón 2º			
Del Jefe Político de Escasú	6	6	
Provincia de Alajuela.			
Cantón 5º			
Del Jefe Político de Atenas	1		
Cantón 6º			
Del Jefe Político del Naranjo	1		
Provincia de Cartago.			
Cantón 2º			
Del Cura de la Parroquia de Turrialba		2	
Provincia de Guanacaste.			
Cantón 1º			
Del Tesorero de la Junta de Caridad de Liberia			2
San José, 1º de marzo de 1889.			

P. LORA.

PODER JUDICIAL.

Sala 2ª de Apelaciones.

27 de febrero.

1.—En el juicio ejecutivo entablado por el señor Baltasar López contra el señor Catarino Méndez, no pudiendo tener lugar la vista el día señalado, se señaló nuevamente con ese objeto la una de la tarde del miércoles seis de marzo próximo.

2.—Se declaró sin lugar el recurso de hecho interpuesto por don Francisco Damián, de una providencia dictada por el Juez del Crimen de la provincia de Cartago, en la acusación entablada por aquél contra el Secretario del mismo Juzgado.

3.—En la causa criminal seguida contra Fidelina Soto Chaves, por amenazas de atentado, habiendo desistido la reo de la apelación que interpuso de la sentencia de primera instancia, se dió audiencia por tres días sobre el desistimiento al señor Promotor Fiscal.

4.—Se concedió á las partes el término de cuatro días para que presenten sus alegatos, en la causa seguida contra Bernardo Miranda, por el crimen de homicidio.

5.—Igual proveído se dictó en la causa seguida contra Raimundo Segura Fonseca, por robo.

6.—Se aprobó el nombramiento de defensor hecho en el Licenciado don Rafael Pacheco, por el señor José María Jiménez, en la causa que se le sigue por lesiones.

7.—En la causa criminal seguida contra Félix Zúñiga, por lesiones, habiendo presentado el reo un escrito en que se da por notificado de la sentencia de segunda instancia y nombra para defensor al Licenciado don Ramón Loria Iglesias, se mandó tener por notificado al reo, de la sentencia; y por cuanto ha terminado la segunda instancia, se declaró sin lugar la solicitud.

8.—Se concedió el término de tres días para que las partes presenten sus alegatos, en la causa seguida contra Casimiro Arias, por hurto.

9.—El mismo proveído se dictó en la causa seguida contra Victorio Godines, por el delito de lesiones.

10.—Se mandó devolver al Juez del Crimen de la comarca de Puntarenas el testimonio sobre una información de posesión solicitada por don Rafael Alvarado, para que haga notificar en la forma prevenida por la ley á la parte apelada, el auto en que se cita y emplaza á las partes á fin de que ocurran á hacer uso de sus derechos ante el Tribunal Superior.

11.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado por el señor Juez del Crimen de la provincia de Cartago, en la causa que se siguió contra el Agente de Policía, Vicente Bejarano, por amenazas de atentado y allanamiento.

12.—Se dió audiencia al Promotor Fiscal en las dos sumarias siguientes:

- a) Contra Remigio Mouje, por el delito de abigeato.
- b) Para averiguar si don José María Iglesias ha ejercido la medicina sin la autorización correspondiente.

Secretaría de la Sala 2ª.—Corte Suprema de Justicia.—San José, 27 de febrero de 1889.

ARTURO SÁENZ.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Se hace saber á las partes interesadas en la mortuoria de Vicenta Vargas Ramírez, que se han señalado las doce del día cinco de marzo, para una reunión general de las partes, con el objeto de nombrar albacea propietario y suplente.

Juzgado civil en primera instancia.—Heredia, febrero 21 de 1889.

TRANQUILINO ULLOA.

José Mª González,

Srio.

3—3

A las doce del día cuatro de abril próximo venidero, se rematará por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, la finca siguiente: terreno baldío, situado en el pento denominado "Buena vista" de la villa del Naranjo, distrito primero, cantón sexto de la provincia de Alajuela, denunciado por Don Eusebio Rodríguez y Quesada.—Consta de cuatrocientos diez y nueve hectáreas, trece mil trescientos setenta y seis metros cuadrados y linda: al Norte, con terreno denunciado por don Francisco Fernández cedido al expresado señor Rodríguez; al Sur y Este, con terrenos baldíos; y al Oeste, parte con los referidos terrenos cedidos al señor Rodríguez; y parte, río San Rafael en medio, con terrenos denunciados por don Ramón Cabezas.—Según el informe del agrimensor que practicó la medida, este terreno se encuentra poblado de bosque alto en toda su extensión; es quebrado en su mayor parte y de buena calidad para agricultura ó pastos; dista de la villa del Naranjo cincuenta y cinco kilómetros próximamente.—Ha sido valorado en la suma de trescientos pesos.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, febrero 25 de 1889.

EZEQUIEL HERBERA.

Urbino Castro, Pro-Srio.

JACINTO TREJOS CASTRO, Alcalde primero de la ciudad de Heredia.

Hace saber: que ante su Juzgado se ha dado principio al juicio de sucesión del señor Juan Oviedo Bonilla, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de Mercedes de este cantón.—En consecuencia, cito á todos los que crean tener derechos que deducir en el indicado juicio para que en el término de noventa días se presenten á manifestarlos, con apercibimiento que en caso de no verificarlo, pasará la herencia á quien corresponda.

Se advierte que esta es la segunda publicación de este edicto.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia.—Febrero 26 de 1889.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado, Secretario.

Don José Ramón Chavarria Mora, mayor de edad, soltero, pasante en derecho y de este vecindario, en su carácter de Agente Fiscal de esta provincia y en representación del Municipio de San José, se presentó en esta Alcaldía solicitando que se levante información para justificar que el Municipio que representa ha poseído como dueño, sin interrupción, y para que se inscriba en su nombre, la finca siguiente: Faja de tierra situada cerca del río Torres, distrito y cantón primero de esta provincia, constante de once áreas, ochenta y nueve centiáreas y diez y siete decímetros cuadrados, lindante: al Norte y Oeste, con propiedad de la casa Hipólito Tournon y Compañía; al Sur, con calle pública; y al Este, con propiedad de Otto Von Schröter y de la casa Hipólito Tournon y Compañía. Esta faja de terreno la compró el Municipio de este cantón á Candelario Acevedo, está libre de gravamen y estimada en cien pesos. Se publica este edicto para que todo el que tenga que hacer oposición á la inscripción que se solicita ó ejercer algún otro derecho referente á la finca descrita, se presente en esta Alcaldía á verificarlo dentro de treinta días.

Alcaldía 3ª de San José. Febrero 28 de 1889.

DEMETRIO SANABRIA.

Julio Cordero.

Aguileo Fonseca.

3.—v.—1.

Con fecha 23 de este mes, se presentó José María Castro Blanco, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información para justificar derecho de posesión de un terreno de siete hectáreas, sesenta y ocho áreas, setenta y ocho centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados, de superficie varia, en potrero, situado en el barrio "Los Cerros," distrito segundo de la villa del Naranjo, cantón sexto de la provincia de Alajuela, lindante: al Norte, con propiedad de los herederos del finado Sebastián Castro; Sur, ídem de José Calvo; Este, ídem de Calixto Herrera; y Oeste, ídem de Salvadora Calvo; calle de entrada en medio. Vale quinientos pesos, —y fué habido por compra á Juan Bastos Castro. Se señala el término de treinta días para que se apersonen los que pudieran tener derecho al inmueble descrito.

Alcaldía única. Palmares, febrero 25 de 1889.

PIOQUINTO QUESADA.

José M. Hernández Q.
Srío.

3 v. 1

JACINTO TREJOS CASTRO, *Alcalde primero de la ciudad de Heredia.*

Convoca á todos los interesados en la mortuoria del señor Manuel Miranda Vargas, que fué mayor de cincuenta años casado, agricultor y vecino de esta ciudad á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día catorce del mes de marzo próximo entrante para que en ella digan del inventario practicado en los bienes de dicha mortuoria y avalúo dado á los mismos.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia. Febrero 26 de 1889.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,
Secretario.

3 v. 1.

Hago saber: que en esta Alcaldía se ha presentado doña Eustaquia Matarrita y Zuñiga, mayor de edad, viuda, de oficios de su sexo y de este vecindario; solicitando justificación de posesión de un inmueble que se describe: un terreno cubierto de montes y pastos naturales, que mide sesenta y siete hectáreas, treinta y siete áreas, cincuenta y dos centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, y que linda: por el Norte, con terrenos de la testamentaria del finado Bernardino Viales; por el Sur, con el cerro llamado "Peña Blanca;" por el Este, con terrenos del "Coyolito" de la testamentaria del finado Pablo Chavarría; y por el Oeste, con terrenos de la testamentaria del finado Nicolás Rojas. Vale dosientos pesos y fué adquirido por herencia que le dejó á la compareciente, su finado esposo, señor José Dolores Leiva y Chavarría.

Hago esta publicación para que los que tengan derecho á oponerse, se presenten en el término de treinta días.

Alcaldía única suplente. Santa Cruz, febrero veintiuno de mil ochocientos ochenta y nueve.

BERNARDO RAMOS.

Jorge López,
Secretario.

1.—v.—1.

A quienes interese hago saber: que en la mortuoria de José Ascensión Coto Tenorio, se han señalado las doce del día siete del mes de marzo próximo entrante para una junta general de interesados, con el objeto de que digan sobre inventarios, avalúo y elijan albacea definitivo y suplente.

Alcaldía segunda de San José. Febrero 22 de 1889.

RAMÓN GARCÍA.

Manuel Valerín,
Srío.

3 v. 2.

TRIFÓN NARANJO ROMÁN, *Alcalde único del cantón de Aserrí.*

A quienes interese hace saber: que el señor Francisco Flores y Madrigal, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino del Palmichal de esta villa, se ha presentado ante este Juzgado solicitando información posesoria de las siguientes fincas: 1ª Terreno en montes, constante como de siete hectáreas y sesenta y ocho áreas; lindante: Norte, el río de Tabarcia; Sur, terreno de Procopio Marín; Este, terreno de Pedro Flores; y Oeste, terreno de Francisco Flores, calle en medio; habido por herencia de Manuel Flores; 2ª Terreno en montes, constante como de siete hectáreas y sesenta y ocho áreas; lindante: Norte, el río Tabarcia; Sur, terreno de Procopio Marín; Este, calle en medio, terreno de Francisco Flores; y Oeste, terreno de Antonio Marín; habido por compra á Juan Flores; 3ª Terreno en montes, constante como de dos hectáreas, y diez áreas; linderos: Norte, el río Tabarcia; Sur y Este, terreno de Ramón Calderón, y Oeste, calle en medio, terreno de Francisco Flores; habido por compra al Supremo Gobierno; 4ª Terreno en montes, constante como de dos hectáreas y diez áreas; lindante: Norte, el río Tabarcia; Sur, terreno de Ramón Calderón; Este, calle en medio, terreno de Francisco Flores; y Oeste, terreno de Bárbara Flores, adquirido por compra al Supremo Gobierno; 5ª Terreno en montes, constante como de seis hectáreas y noventa y ocho áreas; linderos: Norte el río Tabarcia; Sur, terreno de Alejo Vargas; Este, terreno de Juan Monje; y Oeste terreno de don Baltasar Salazar; adquirido por compra al Supremo Gobierno. Todas las fincas están situadas en el Palmichal de esta villa, cantón nuevo de la provincia de San José; están libres de gravámenes y han sido poseídas por más de veinte años. Y se publica esta solicitud para que los que tengan algún derecho en las citadas fincas se presenten á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única.—Aserrí, 20 de febrero de 1889.

TRIFÓN NARANJO.

Isidro Valverde,
Srío.

3—3

TRIFÓN NARANJO Y ROMÁN, *Alcalde único de este cantón.*

A quienes interese hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Procopio Hidalgo y Fallas, mayor de treinta y ocho años, casado, agricultor y vecino de esta villa, solicitando información posesoria de las fincas siguientes: 1ª, una casa de habitación de 9 metros de frente por 7 metros y 50 centímetros de fondo, comprensiva de sala, cuarto y cocina, y el terreno en que está ubicada, constante de 20 áreas, cultivado de café y caña de azúcar; lindante: Norte, terreno de Andrés Marín; Sur, calle en medio, terreno de la testamentaria de Pilar Valverde, y casa y solar de Tomás Díaz; Este, río en medio, terreno de José Chinchilla; y Oeste, calle en medio, casa y solar de Marcos Valverde. 2ª, un terreno de cultivar maíz, como de 1 hectárea y 35 áreas, linderos: Norte, terreno de Manuel Calderón; Sur, terreno de Policarpo Ulloa; Este, herederos de Ambrosio García; y Oeste, terreno de José María Calderón. Ambas fincas están situadas en esta villa, nuevo cantón de la provincia de San José; están libres de gravámenes. Fueron habidas por herencia de Pedro Hidalgo y Eugenia Fallas; hace más de veinte años de poseerlas.—Y se publica esta solicitud para que si hay interesados en las fincas descritas, se presenten á deducir sus derechos dentro de treinta días.

Alcaldía única.—Aserrí, 25 de febrero de 1889.

TRIFÓN NARANJO.

Isidro Valverde,
Srío.

3 v. 3

El señor Lorenzo Garro Víquez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Joaquín de esta provincia, se ha presentado ante este Juzgado, pidiendo la justificación de posesión de una finca, se describe así: terreno de montes, quebrado, figura irregular, constante de treinta y tres hectáreas, cincuenta áreas y cincuenta centiáreas, situado en el punto llamado "Encierro de las Mazas," del barrio de Jesús de esta villa. Limita: Norte, con la montaña del "Inglés;" Sur, con propiedad de Joaquín Gutiérrez; Este, quebrada de "Las Dantas" de por medio, la misma montaña del "Inglés;" y Oeste, quebrada de "Guararí" y calle pública de por medio, con ídem de Manuel Solera. Está libre de gravámenes y la hubo por compra á Alonso González; vale cuatrocientos pesos. Cito con treinta días á las personas que tengan derecho á oponerse á esta solicitud.

Alcaldía única de Santa Bárbara.—Febrero 23 de 1889.

MIGUEL CORDOBA.

Teodoro Argüello,
Secretario.

3. v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de lo Contencioso-administrativo.*

Hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Nazario Castro Calderón, mayor de treinta años, casado, agricultor y vecino de la villa de San Ramón, denunciando hasta quinientas hectáreas de terreno baldío, situado en el barrio de Santiago Sur, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Alajuela, división común, y distrito tercero, cantón tercero escolar de la misma; dentro de estos linderos: Norte, terreno baldío y terreno denunciado por José Solórzano; Sur, quebrada de los "Potrerillos"; Este, terreno denunciado por Francisco Artavia; y Oeste, terrenos baldíos y quebrada de los "Potrerillos" y río "Barranca."

Y se publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla dentro del término de treinta días.

Dado en San José, á las doce del día veinte de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro,
Pro-srío.

JOSÉ MARÍA ACOSTA, *Juez civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Alajuela.*

A la sucesión desconocida de Juan Ramón Rodríguez Víquez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Grecia de esta provincia, hace saber: que en el juicio establecido por la Municipalidad de la villa de Grecia contra Juan Ramón, José María ó Hilario Rodríguez y Luis Gamboa, por el deslinde de un terreno, se ha dictado el auto que literalmente dice: "Juzgado de primera instancia.—Alajuela, á las doce del día seis de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Por presentado con el documento que acompaña, agréguese y como lo pide: téngasele por parte en representación de la que expresa: cítese de evicción á los señores don Calixto Alfaro, vecino de Cartago, y Promotor Fiscal, debiendo comisionarse para la notificación de este auto á dichos señores, respectivamente, á los señores Jueces de primera instancia de Cartago y primero civil de San José, á quienes se dirigirán los respectivos chortos: límese por edictos á la sucesión desconocida de Juan Ramón Rodríguez Víquez, para que se apersonen en el juicio: prevengase á los señores don Calixto Alfaro y Promotor Fiscal y á la sucesión referida de Juan Ramón Rodríguez Víquez, lo mismo que á las demás partes del juicio, señalen casa en el centro de esta ciudad para oír las notificaciones que ocurran en el acto de la de este auto ó por separado, dentro de tercero día; bajo el apercibimiento de tenerlas por renunciadas si no lo verifican. Téngase por estimada la acción en la cantidad que expresa.—José M. Acosta.—Carlos Zamora S., Secretario."

En consecuencia, se señala á la sucesión desconocida de Juan Ramón Rodríguez, el término de sesenta días para que se apersonen en el juicio referido.

Dado en la ciudad de Alajuela, á las doce del día ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.

Juzgado de primera instancia.

JOSÉ M. ACOSTA

BERNARDO RAMOS Y RAMOS, *Alcalde suplente de este cantón.*

Cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria del señor Juan Morales Padilla, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que dentro del término de noventa días que principiaron á contarse desde la primera publicación de este edicto, se presenten á hacer valer sus derechos en esta oficina; advirtiéndoles que si dentro de este tiempo no lo verificaren, pasará la herencia á quien corresponda. También hago saber, que la señora Bernabé Obando y Alvarez, fué nombrada albacea provisional, quien es mayor de edad, viuda, oficios de su sexo y de este mismo vecindario; y ayer á las once del día quedó en posesión de su cargo, que le diserené en forma.

Santa Cruz, febrero 7 de 1889.

BERNARDO RAMOS.

Jorge López,
Secretario.

3.—v.—3.

VICENTE MONTERO VARGAS, *Alcalde primero de la villa de Escasú.*

A quienes interese hago saber, que en este Juzgado se tramita el juicio de sucesión del señor José Miguel Aguilar y Montoya, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario; para que los que se consideren interesados como herederos, legatarios y acreedores se presenten á hacer uso de sus derechos dentro del término de noventa días, en el apercibimiento que si no lo verificaren en el término señalado pasará la herencia á quien corresponda. Igualmente se hace saber que la viuda señora María Zuñiga Sáenz, mayor de edad, oficio doméstico y de este vecindario, nombrada albacea testamentaria del citado causante, tomó posesión de su cargo á las cuatro de la tarde del día diez y ocho del corriente mes, previo el juramento de ley.

Alcaldía 1ª del cantón de Escasú, febrero 21 de 1889.

VICENTE MONTERO V.

J. Ramón Porras,
Srío.

3—2

La señora María Manuela Camacho, único apellido, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, pide justificación de posesión de una finca situada en esta villa, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago, la cual consiste en una casa con el solar en que está ubicada, lindante: Norte y Este, con solar de Sacramento Moya; Sur, calle en medio, con ídem de Diego Castillo; y Oeste, con casa y solar de Feliciano Sánchez, constante, la casa como de doce metros, quinientos cuarenta milímetros de frente, por cuatro metros, ciento ochenta milímetros de ancho; y el solar mide el mismo frente de la casa, por cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de fondo; sin gravamen ni carga real; adquirida: el solar por compra á Agapito Meza, finado, y la casa construida con sus propios recursos; y vale ciento treinta y seis pesos.—Se hace esta publicación para que los que tengan algún interés en la finca, se presenten á hacer valer sus derechos en el término de treinta días.

Alcaldía única del Paraíso.—Febrero, 22 de 1889.

DIEGO CORRALES.

Gregorio Sáenz. Pedro Sojo.

3. v. 2.

AVISO JUDICIAL.

A las once de hoy tomó posesión del cargo de albacea testamentario en la mortuoria del señor Emeterio González y Murillo, mayor de edad, casado en segundas nupcias, agricultor y vecino de la villa de Atenas de esta jurisdicción, el señor Rafael González y Murillo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Antonio de Belén de la ciudad de Heredia, previo el juramento de ley.

Alcaldía 1ª de Alajuela, febrero veintiocho de mil ochocientos ochenta y nueve.

PAULINO SOTO

Eduardo Martín A.,
Srío.

VICENTE MONTERO VARGAS, *Alcalde primero de la villa de Escasú.*

A quienes interese hago saber: que el señor Rafael Fonseca Morera, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en su calidad de albacea definitivo de su padre, señor Manuel Fonseca, único apellido, se ha presentado pidiendo información de rectificación de la información de posesión que el causante levantó ante el señor Juez 1º civil en 1ª instancia de esta provincia, el día tres de setiembre de 1883, de un terreno, parte de potrero y parte dedicado a la agricultura, situado en el punto llamado las "Palomas," de esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia; constante como de cinco manzanas, igual a 3 hectáreas, 49 áreas, 44 centiáreas y 80 decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, propiedad del Municipio de este cantón; Sur, calle en medio, propiedad de Gabino Alvarado y Santiago Fernández; Este, propiedad de Ascensión Porras; y Oeste, propiedades de Juan Delgado y Santiago Guzmán; que hubo por compra a Ana Hernández y Ramón Hidalgo; inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, tomo 217, folio 159, bajo el nº 19,127, "Oriental," inscripción nº 1; en cuya información el causante se hizo aparecer con el segundo apellido de Barrantes, no siendo legítimo y por consiguiente sin segundo apellido, por cuya razón el petente Fonseca Morera, en su expresada calidad de albacea definitivo, pide la información de rectificación en la información de que se ha hecho referencia.—En consecuencia, cito con el término de treinta días a todas las personas que se consideren interesadas a esta información, para que se presenten a legalizarlo.

Alcaldía primera del cantón de Escasú.—25 de febrero de 1889.

VICENTE MONTERO V.

J. Ramón Porras,
Srio.

3 v. 3

El señor Patricio León González, mayor de cuarenta años, viudo, agricultor y de este vecindario, pide información para justificar posesión de la finca que se describirá, a fin de que se inscriba en nombre de la sociedad conyugal que tuvo con la finada Dominga Bolaños González.—Terreno dedicado a la agricultura, de superficie plana y quebrada, figura cuadrilonga, situado en el barrio de Concepción de esta jurisdicción, cantón quinto de la provincia de Alajuela, constante de seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados.—Lindante: Norte, con terreno de Antonio León; Sur, ídem de Pablo Ramos; Este, calle pública en medio, con ídem de Domingo León; y Oeste, con ídem de Alejo Rojas.—Libre de gravámenes, lo hubo por compra al señor Dolores León y vale próximamente ciento setenta pesos.—Se publica el presente edicto para que los que crean tener derecho a la finca descrita, se presenten a esta oficina en el término de treinta días.

Alcaldía única.—Atenas, 19 de febrero de 1889.

RAF. HERRERA P.

Eloy Arias,
Secretario.

3—3

Los señores Carmen Marín y Araya y María Gabriela Montoya y Corrales,

mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y ambos vecinos de Escasú, se han presentado ante este Juzgado solicitando información de testigos para justificar la posesión mancomunada que por más de diez años han tenido en la finca que se describe así: terreno dedicado a pastos y otras labranzas, constante como de ocho hectáreas, situado en el punto llamado "cerro del Naranjito" de Escasú, distrito y cantón segundo de esta provincia, lindante: al Norte, con propiedad de herederos de Esteban Montoya; Sur, con terrenos municipales de Escasú; Este, propiedad de Migue' Solís, Manuel Jiménez y Juan Delgado; y al Oeste, con ídem de Salvador Jiménez y Tomás Delgado, calle en medio.—No tiene gravámenes, vale quinientos pesos, habiendo sido adquirida la parte del marido por compra a Isabel Montoya y la de la mujer por herencia de su padre Esteban Montoya, y lo poseen en común por iguales partes. Los que crean tener derechos en la finca descrita, tienen el término de treinta días para legalizarlo en este despacho.

Juzgado 1º civil en primera instancia.—San José, 6 de agosto de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz,
Srio.

3 v. 3.

El señor José María Echavarría Herrera, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado pidiendo justificación de posesión de una casa con el solar en que está construida, situada en el distrito primero de esta villa, cantón segundo de la provincia de Cartago, lindante: al Norte, casa y solar de la testamentaria de Ildefonsa Chaves; Sur, calle en medio, casa de Agustín Sánchez; Este, la plaza pública de esta villa; y Oeste, casa y solar de Ramona Cirila Castillo; constante la casa como de diez metros de largo y como seis metros de ancho y el solar como de cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados, sin ningún gravamen ni carga real, adquirido por compra a los señores Presbítero don Antonio Meza y doña María Lina Solano; y vale cuatrocientos pesos. Se señalan treinta días para que los que se consideren con derechos se presenten a legalizarlo.

Alcaldía única, Paraíso 23 de febrero de 1889.

DIEGO CORRALES.

Santiago Jiménez, Agustín Meza,
3. v. 3.

A las doce del día once del entrante mes de marzo se rematará en el mejor postor, en el portón exterior del Palacio de Justicia y en quien dé más la finca siguiente: un potrero, hoy cafetal, situado en el barrio de la Uruca, distrito octavo de este cantón. Lindante: al Norte y Oeste, con hacienda de don Alejo Jiménez, hoy de sus herederos; Sur, calle en medio de entrada al terreno y terreno de Pedro Porras; y al Este, quebrada en medio, terreno de la testamentaria de doña Joaquina Ramírez de Carranza. Mide como una manzana ó sea sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados. Sin gravámenes; y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo noventa y siete, folio cuatrocientos once, bajo el número ocho mil ciento noventa y ocho, asiento uno. Valorada en cuatrocientos pesos, y se vende de orden de este Juzgado para pagar deudas y costas de la mortuoria de la señora Manuela López y Monje.—Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arrojada.

Juzgado primero civil en primera instancia.—San José, febrero 22 de 1889.

MELCHOR CAÑAS.

D. Carranza,
Srio.

3—3

A quienes interese hago saber: que el señor José Rodríguez Carvajal, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, se ha presentado justificando la posesión de un inmueble libre de gravámenes y que vale cuarenta pesos, el que se describe así: terreno sembrado de caña, parte plano y parte quebrado como de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, situado en el barrio de Jesús de esta villa. Lindante: Norte, con propiedad de Natividad Paniagua; Sur, con ídem de Liberato Carvajal; Este, con ídem de Antonio Jiménez, calle privada en medio; y Oeste, con ídem de Rafael Aguilar, quebrada en medio. Lo hubo por herencia de su finada madre Vicenta Carvajal. Se señalan treinta días, con los que cito y emplazo a los que quieran oponerse con derecho a esta solicitud.

Alcaldía única de Santa Bárbara, 25 de febrero de 1889.

MIGUEL CORDORA.

Teodoro Argüello,
Srio.

3—3

JOSÉ MARÍA ACOSTA, *Juez de primera instancia de esta provincia.*

A la sucesión desconocida de Andrés Chacón, hago saber: que en las diligencias en que don Jaime Carranza y Pinto, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San José, pide testimonio de una escritura de venta de un terreno, otorgada el día doce de setiembre de mil ochocientos ochenta y seis, por Rita Morales, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, a favor de don Ramón González B., mayor de edad, hacendado y también de este vecindario, presentándose en el acto de la venta, don Andrés Chacón, cancelando un crédito hipotecario que pesaba sobre la finca, se proveyó el auto que dice: "Juzgado de primera instancia.—Alajuela, a las nueve de la mañana del día nueve de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Como lo pide, extiéndase el testimonio que se solicita, con citación de la sucesión de Andrés Chacón, a quien se hará saber este auto por medio de edictos que se publicarán en el "Diario Oficial," por dos veces; y se señala para la confrontación, las doce del día 4 de marzo entrante, en el despacho del Director General de los Archivos Nacionales.—José Mª Acosta.—Carlos Zamora S., Secretario.

Juzgado de 1ª instancia.—Alajuela, febrero 9 de 1889.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Carlos Zamora S.,
Secretario,

2 v. 2.

MARCELO BRENES ROBLES, *Juez 2º civil en 1ª instancia de esta provincia.*

A quienes interese, hago saber: que doña Nicolasa Paut y Alcázar, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado en este Juzgado solicitando justificación de posesión de la finca que se describe así: "Potrero como de dos hectáreas y nueve áreas, situado en el barrio de la Uruca, distrito octavo de este cantón, lindante: Norte, calle de la Uruca en medio, con cafetal del Licenciado don Rafael Chacón, antes de doña Rosario Fernández; Sur, río de "Torres" en medio, con propiedad de doña Mercedes Paut de Pérez; Este, con potrero de la mortuoria del Licenciado don José Ana Herrera; y Oeste, con propiedad de doña Josefa Paut de Chacón."—No tiene gravamen; adquirido por herencia de don Luciano Paut; estimado en mil doscientos pesos.—La postulante manifestó poseer dicha finca a nombre propio, continua y públicamente por más de diez años.—En consecuencia, se previene a todos los que pudieren tener algún derecho sobre la finca descrita, que se presenten a ha-

cerlo valer en esta oficina dentro del término de treinta días.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, febrero 26 de 1889.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Secretario.

3 v. 3.

Los señores Carmen Marín y Araya y María Gabriela Montoya y Corrales, mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y ambos vecinos de Escasú, se han presentado ante este Juzgado solicitando información de testigos para justificar la posesión mancomunada que por más de diez años han tenido en la finca que se describe así: terreno dedicado a pastos y a otras labranzas, constante como de ocho hectáreas, situado en el punto llamado, "cerro del Naranjito" de Escasú, distrito y cantón segundo de esta provincia, lindante: Norte, con propiedad de herederos de Esteban Montoya; Sur, con terrenos municipales de Escasú; Este, propiedad de Miguel Solís, Manuel Jiménez y Juan Delgado; y al Oeste, con ídem de Salvador Jiménez y Tomás Delgado, calle en medio.—No tiene gravámenes, vale quinientos pesos, habiendo sido adquirida la parte del marido por compra a Isabel Montoya y la de la mujer por herencia de su padre Esteban Montoya, y lo poseen en común por iguales partes.—Los que crean tener derechos en la finca descrita, tienen el término de treinta días para legalizarlo en este despacho.

Juzgado 1º civil en primera instancia.—San José, 6 de febrero de 1889.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz,
Secretario.

2 v. 1.

Ante este Juzgado se ha presentado el señor José María Aguilar y González, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando información supletoria de título de propiedad de la finca siguiente: casa de habitación, de ocho metros y quinientos setenta milímetros de frente, por cuatro metros trescientos milímetros de fondo, de construcción de adobes y maderas labradas con el solar en que está ubicada, plano, cultivado de café, de figura rectangular, de catorce metros y cuatrocientos veinte milímetros de frente, por once metros y cuatrocientos noventa y cinco milímetros de fondo, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia y sus linderos son estos: Norte, propiedad de María Aguilar; Sur, calle pública de por medio, ídem de don Jenaro Morales; Este, calle pública de por medio, ídem de Wenceslao Soto; y Oeste, ídem de Juana González.—El inmueble descrito lo adquirió el petente de esta manera: el terreno por herencia de su finado padre Esteban Aguilar, y la casa por haberla construido con sus propios recursos.—Esta libre de gravámenes y vale cien pesos; en consecuencia se señala el término de treinta días para que los que crean tener derecho a la finca descrita se presenten a este Juzgado a manifestarlo.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia febrero 23 de 1889.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,
Secretario.

3. v. 1.

MELCHOR CAÑAS, Juez primero civil en primera instancia de la provincia de San José.—

Hace saber: que en las diligencias sobre nombramiento de curador á la inábil señorita Avelina Montagné se encuentra la resolución siguiente. Juzgado primero civil en primera instancia. San José, á las nueve de la mañana del día veintiuno de noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—En la solicitud de don Ruperto Montagné y Rojas, mayor de edad, tenedor de libros y de este vecindario, contraída á que se declare la inhabilidad de su hermana señorita Avelina Montagné y Rojas, también mayor de edad, soltera y de este mismo vecindario y que se proceda á nombrarle un curador para que administre sus bienes.—Resultando.—Primero: que de esa solicitud se dió audiencia al señor Agente primero Fiscal, quien pidió el reconocimiento médico legal y, ordenado éste, el señor Médico del Pueblo, don Nazario Toledo, lo vertió en el sentido en que aparece á fojas dos vuelto.—y Considerando.—Primero: que según el dictamen en referencia, la expresada señorita tiene completamente pervertidas sus facultades intelectuales, al extremo de encontrarse en completa idiotéz.—Segundo: que el dictamen del Médico del Pueblo constituye en el presente caso una plena prueba. Tercero: que encontrándose como se encuentra la mencionada señorita Montagné, sin el uso de su inteligencia, es el caso de declarar su inhabilidad y de proceder al nombramiento de un curador, y cuarto: que no siendo casada la inábil, debe convocarse por edictos, que se publicarán, por lo menos, tres veces en quince días, á las personas á quienes corresponda la curatela para que se presenten á encargarse de ella, dentro del término de quince días, contados desde la última publicación.—Por lo expuesto, y de acuerdo con el capítulo único título noveno, libro primero del Código Civil; y capítulo segundo, título cuarto del Código de Procedimientos, se declara: que la señorita Avelina Montagné y Rojas es incapaz para administrar sus bienes, y que debe nombrarse un curador á cuyo efecto se hará la publicación de los edictos que previene la ley, para que los llamados á desempeñarla, concurren á ejercer sus derechos. Publíquese esta resolución en el periódico oficial é inscribese en el Registro Público.—Melchor Cañas.—D. Carranza, Srío.

Juzgado 1º civil y de comercio.—San José, enero 30 de 1889.

MELCHOR CAÑAS.

D. Carranza,
Srío.

3. v. 1

El señor Feliciano Sánchez Granados, mayor de edad, casado, agricultor, y de este vecindario, en su calidad de acreedor del señor Gabriel Brenes Aguilar, mayor de edad, casado, agricultor y del mismo vecindario, se ha presentado pidiendo justificación de posesión del inmueble embargado en el juicio que le sigue para obtener el pago de crédito, el cual inmueble se describe así.—Una casa con el solar en que está ubicada, situada hacia el Sur de la cuadratura de esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago; constant la casa de sesenta y nueve metros cuadrados, poco mas ó menos, y el solar como de cuatrocientos noventa metros cuadrados, lindante: Norte y Oeste, con terrenos de Sacramento Moya; Sur, calle en medio, ídem de Diego Castillo; y Oeste, ídem de Feliciano Sánchez; no tiene ningún gravamen ni carga real; adquirido por compra á Agapito Meza, finado; vale cien pesos; y se hace esta publicación para que los que tengan algún interés en la finca, se presenten á hacer valer sus derechos en el término de treinta días.

Alcaldía única, Paraíso 25 de febrero, de 1889.

DIEGO CORRALES.

Gregorio Sáenz.—Vicente Rojas.
3. v. 1.

MARCELO BRENES ROBLES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia.

Cito por tercera vez á todas las personas que se consideren con derechos en el juicio de sucesión del señor Enrique Smith y Smith, que fué vecino del

Limón, para que en el término de noventa días, que empezaron á correr desde el diez y seis de octubre del año próximo pasado, se presenten á deducirlos. Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 27 de febrero de 1889.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Srío.

REGIMEN MUNICIPAL.

AL PÚBLICO.

Habiéndose hecho varios reclamos acerca de la calificación de establecimientos y demás puestos de venta, se ha convocado á los miembros de la Junta calificadora para una reunión que tendrá lugar á las doce del domingo 3 de los corrientes, á fin de que de acuerdo con los reclamantes se hagan las modificaciones que sean de justicia.

Gobernación de la provincia de San José. 1º de marzo de 1889.

FRANCO. M. FUENTES.

AVISO.

Por las disposiciones de la Policía de Higiene, cada dueño de casa de esta ciudad está obligado á recoger las basuras en su respectiva habitación en pequeños cajones que puedan alzar los carretoneros destinados á recogerlas para arrojarlas en los lugares determinados; como esto no se hace por muchas personas, y además se comete el abuso de arrojar basuras en los caños frente á sus casas, se les previene: que en los sucesivos se impondrá de uno á diez pesos de multa á las personas que cometan el abuso referido.

Agencia de Policía de Higiene. San José, 1º de marzo de 1889

MANUEL V. ZELEDÓN.

ANUNCIOS

AVISO.

El domingo próximo 3 de marzo, se indicará la hora exacta de las doce del día, con un pitazo de locomotora, que será dado en la estación del ferrocarril. El momento oportuno para el arreglo de los relojes, lo marcará la conclusión del pitazo.

San José, febrero 28 de 1889.

CORREO.

El martes, á las cuatro de la tarde, se despachará la correspondencia que debe conducir el vapor "Foxhall" para los EE. UU. y Europa.

San José, 1º de marzo de 1889.

M. G. ESCALANTE.

BALANCE

de las operaciones de la Dirección de Obras Públicas, en el mes de enero próximo pasado.

NOMBRE de cuentas.	CANTIDADES.		SALDOS.	
	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.
Fábrica Nacional de Licores.....	\$ 314-80		\$ 314-80	
Galerones Nacionales.....	1168-20		1168-20	
Museo Nacional.....	96-15		96-15	
Ministerio de Relaciones Extl.....	1-95		1-95	
Ministerio de Hacienda.....	21-25		21-25	
Vapores del Pacífico.....	56-25		56-25	
Camino á Bagaces.....	97-50		97-50	
Escuela Normal de Señoritas.....	12-00		12-00	
Cuartel de Alajuela.....	39-75		39-75	
Admón. de Correos.....	61-75		61-75	
Imprenta Nacional.....	563-15		563-15	
Multas.....		\$ 3-00		\$ 3-00
Parque Central.....	64-00		64-00	
Calle del Panteón.....	17-75		17-75	
Calle de la Estación.....	53-50		53-50	
Oficina del Telégrafo.....	151-75		151-75	
Cuartel de Policía.....	498-40		498-40	
Policía de Carretera.....	592-25		592-25	
Cuartel Principal.....	362-25		362-25	
Parque del Carmen.....	29-50		29-50	
Tesoro Nacional.....	217-65	29573-31		29375-66
Palacio Presidencial.....	1392-90		1392-90	
Calle nueva á Guadalupe.....	1663-35		1663-35	
Reloj del Carmen.....	251-55		251-55	
Oficina Dirección Obras Públicas.....	159-40		159-40	
Liceo de Costa Rica.....	2517-84		2517-84	
Ex-Universidad.....	50-50		50-50	
Caballería Nacional.....	96-80		96-80	
Depósito de materiales.....	2752-70	48-00	2704-70	
Parque de la Merced.....	1-50		1-50	
Materiales.....	14917-68	14917-68		
Alquileres de casas.....		166-65		166-65
Colegio Superior de Señoritas.....	9714-96		9714-96	
Palacio Nacional.....	730-05		730-05	
Colegio Nacional de Alajuela.....	4369-39		4369-39	
Archivos Nacionales.....	238-57		238-57	
Cuartel de Artillería.....	80-30		80-30	
Ministerio de Gobernación.....	275-20		275-20	
Carretera Nacional.....	896-15		896-15	
SUMAS.....	\$ 44728-64	\$ 44728-64	\$ 29545-31	\$ 29545-31

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.

El Tenedor de Libros,

CAMILO LUTSCHAUNIG.

Vº Bº

L. S. JIMÉNEZ.

San José, febrero 22 de 1889.

ITINERARIO

De los vapores correos entre Puntarenas y el Bebedero en el mes de marzo próximo.

Sale de Puntarenas.			Sale del Bebedero.		
Fecha.	DIAS.	HORAS.	Fecha.	DIAS.	HORAS.
3	Domingo.	10 h. 20 m. a. m.	4	Lunes.....	5 h. a. m.
5	Martes.....	12 " "	5	Miércoles	6 h. a. "
9	Sábado....	2 h. 20 m. p. "	10	Domingo.	9 h. a. "
13	Miércoles	6 h. a. "	13	Miércoles	12 h. "
17	Domingo.	9 h. 20 m. a. "	18	Lunes....	4 h. a. "
19	Martes.....	11 h. a. "	20	Miércoles	5 h. 10 m. a. "
23	Sábado....	1 h. 20 m. p. "	24	Domingo.	8 h. a. "
27	Miércoles	6 h. a. "	27	Miércoles	12 h. "
31	Domingo.	9 h. 25 m. a. "			

Capitanía del puerto de Puntarenas, 26 de febrero de 1889.

SAL. JIRÓN.

CONOCIMIENTO de los expendedores de licor
es extranjeros cuyos patentes rancen en el mes de
marzo de 1889.

- Marzo 1º Ramón Royo, San José.
- 1º R. Antonio Jurado, San Ramón.
- 1º Eusebio Vicente, San José.
- Marzo 1º J. Sánchez G. & Cº, Limón.
- 1º Belisario Ramírez, Limón.
- 1º Apolinar Ardón, Alajuela.
- 1º José Mº Odio, Alajuela.
- 1º Ramiro Cajigal, Santa Bárbara.
- 1º Concepción Chavarría, Sardinal de (Libería)
- 1º Emilio Vargas, Alajuela.
- 2 Abdón Umaña, Atenas.
- 2 Justo A. Facio, Juan Viñas.
- 2 Walker Reve, Dos Norillos.
- 3 Anselmo Vargas, San Isidro.
- 3 Rafael Rivera y García, Liberia.
- 3 Hudson y Reid, Limón.
- 3 Francisco Cajigal, San José.
- 3 Xirinach y Moya, San José, renovado.
- 3 William Smith, Talamanca.
- 3 Justo Sellar, Talamanca.
- 4 Alejandro Makló, Limón.
- 5 Pedro Hurtado, Desamparados.
- 5 Esteban Colombo, Cartago.
- 5 Alejo Martín, San José.
- 5 Darío Zúñiga, Los Quemados.
- 5 Arturo Villegas, Alajuela.
- 5 Macario Molina, La Barranca.
- 6 Luis Gómez, Cartago.
- 6 Santiago Gutiérrez, San Vicente.
- 6 Jesús Arias, Cartago.
- 6 Pedro Terres, San José.
- 6 Peter Harley, Puntarenas.
- 7 Paulino Ortiz, Heredia.
- 7 Rosario Gutiérrez, San José.
- 7 Adolfo Solano, La Unión.
- 8 A. C. Miller, Madre de Dios.
- 8 Aquiles Acosta, San Ramón.
- 9 Ignacio Pérez, Limón.
- 9 Aguilar & Lang, Puntarenas.
- 10 Gabriel Mejía, Heredia.
- 10 Rafael Briones, San Mateo.
- 10 Ernesto Reeve, Limón.
- 11 Minor C. Keith, Carrillo.
- 11 Juan Rodríguez Matina.
- 11 Jorge Retana, Puriscal.
- 11 Ernestina Bourcy, Carrillo.
- 11 Cayetano Bermúdez, San José.
- 11 Carlos Beanché, Moín.
- 12 Santiago Castillo, San Ramón.
- 12 Enrique Quesada, Limón.
- 12 J. R. Parra, San Marcos (Dota), renovado.
- 13 José Sacripanti, San José.
- 13 Miguel López, Santa Bárbara.
- 13 Escalante & Hermano, San José.
- 13 Rafaela Rojas, San José.
- 13 Isabel González, Puntarenas.
- 14 Apolonio Leiva, San José.
- 14 Emilio Bolandi, San José.
- 14 Antolín Chinchilla, Naranjo, (Villa).
- 14 Salvador Garbanzo, San José.
- 14 Emilio Chiappe, San José.
- 14 José E. Forest, Dos norillos.
- 14 Ignacio Sarmiento, Bagaces.
- 15 Andrés Mac Adams, Puntarenas.
- 15 Eduardo Oreamuno, Naranjo, (Villa).
- 15 Jesús Vargas A., Naranjo, (Villa).
- 15 Mariano Fonseca, San José.
- 15 José Mº Alban, Juan Viñas.
- 15 Matilde Vallejos, Las Cañas.
- 16 Francisco Flores, San José.
- 16 Braulio Morales, Heredia.
- 17 Nicanor Sánchez, Talamanca.
- 18 Daniel González, Heredia.
- 18 Ricardo Castro, San Mateo.
- 18 Arturo Villegas, Alajuela.
- 18 José Díaz, Esparta.
- 18 Lisandro Mora, Santo Domingo.
- 18 Carlos Mosely, Limón.
- 20 Pedro Torres, Santo Domingo.
- 21 Isaac Braum, Río Costa Rica.
- 21 Sotera Peña, Matina.
- 21 Lorenzo Canessa, Puntarenas.
- 22 Anibal Figueroa, Esparta.
- 22 Nicolás Mateo, Limón.
- 23 Angel Vaglio, Carrillo.
- 23 George Kelly, Matina.
- 23 Agustín Salazar, San José.
- 23 Man Chong Sing y Cº, Puntarenas.
- 23 José Blanco, San José.
- 23 José Dolores Frutos, Alajuela.
- 24 Filadelfo Salazar, San José.
- 24 Eduardo H. Thomas, Toro Amarillo.
- 25 Fermín Gómez, Grecia.
- 25 Silvestre Darce, Puntarenas.
- 25 José Mº Sánchez, Cartago.
- 26 Isabel Gamaladi, Reventazón.
- 27 Domingo Pierantonelli, Paraiso.
- 28 Matías Bolívar, Las Cañas.
- 28 José Barranías, San José.
- 28 Cipriano Campos, Santa Bárbara.
- 29 Cayetano Cajigal, Alajuela.
- 29 José Víctor Hio, Puntarenas.
- 29 Eloisa Gradford, Limón.
- 30 Gabriel Mejía, La Marina.
- 30 Bartolo Serra, La Marina.
- 30 Ana Moris, Limón.
- 30 Henri Grant, Limón.
- 30 Manuel J. Carranza, San José.
- 31 Vicente Flores, La Barranca.

Inspección General de Hacienda.—San José, febrero
26 de 1889.

MAN. Mº CALVO.

AVISO.

En la Fábrica Nacional de
Licores se venden barriles gran-
des, fuertes y nuevos, de capa-
cidad de 750 á 900 botellas, al
ínfimo precio de \$ 5-00.

Administración General de
Licores y Tabacos.—San José
10 de noviembre de 1888.

**Inspección de Escuelas de la
provincia de Alajuela.**

Se solicitan maestros para las si-
guientes escuelas:
San Rafael de Alajuela, (varo-
nes.)
San Pedro de id., (niñas.)
Cirri de Grecia, (varones.)
Santa Gertrudis de id., (id.)
Atenas, (niñas.)
Jesús de id., (varones.)
San Miguel de Naranjo, (id.)
San Juanillo de id., (varones y
niñas.)
Itiquís de Alajuela, (varones.)
Febrero 19 de 1889.

FRANCº MONTERO B.

Inspección de Escuelas de Guanacaste.

Se necesitan maestros para las escuelas
siguientes:
De varones de la villa de Bagaces.
De mujeres de la id. de id.
De varones de la id. de Santa Cruz.
De la de varones de la villa de Nicoya.
La persona que desee hacerse cargo
de alguna de las referidas escuelas,
sírvaselo avisarlo á esta Inspección.
Liberia, febrero 11 de 1889.

JUAN V. BUSTOS.

**LOTERIA DEL HOSPICIO
NACIONAL DE LOCOS.**

Sorteo extraordinario para el día 10 de marzo de 1889.

\$ 6,500 en premios.
distribuidos en la forma siguiente:

1 premio de	\$ 3,000-00
1 id. de	500-00
4 id. de \$ 200-00 id. id	800-00
5 id. de „ 100-00 id. id	500-00
10 id. de „ 50-00 id. id	500-00
50 id. de „ 20-00 id. id	1,000-00
10 aproximaciones de \$ 20	200-00

81 premios.—Seis mil quinientos pesos \$ 6,500-00

Las aproximaciones son al número que obtenga el primer premio.
5 números antes y 5 después.

De venta en todas las agencias.

Junta de Caridad.—San José, febrero de 1889.

CAMILO MORA A,
Secretario.

ITINERARIO

que observarán los correos en el mes de marzo de 1889.

INTERIOR.	SALIDAS.		LLEGADAS.
	DÍAS.	HORAS.	
Liberia, Santa Cruz y Nicoya.....	Lunes, miérc. y viernes	4 p. m.	Lunes y jueves
Puntarenas, y camino.....	Diario	4 p. m.	Diario.
Cartago, Alajuela, Heredia, San Joaquín Unión y Santo Domingo.....	Dos veces al día.....	10 a. m y 4 p. m.	Dos veces al día.
Carrillo y Limón.....	Diario.....	4 p. m.	Diario.
Alajuelita, San Sebastián y Hatillo.....	Lunes y viernes.....	10 a. m.	Lunes y viernes.
Aserrí, Desamparados, Mojón y Curri- dabat.....	Lunes y jueves.....	10 a. m.	Lunes y viernes.
San Vicente, Guadalupe, San Juan y San Isidro.....	Martes y jueves.....	10 a. m.	Martes y jueves.
La Uruca y San Antonio de Belén.....	Miércoles.....	10 a. m.	Miércoles.
Puriscal, Mora, Santa Ana y Escasú,..	Lunes y jueves.....	7 a. m.	Miércoles y sábado.
Sarapiquí y San Carlos.....	El día 6.....	4 p. m.	Indeterminadas.
San Carlos, vía Naranjo.....	Sábado.....	4 p. m.	Sábado.
Desamparados y Escasú.....	Lunes á sábado.....	8 a. m.	Lunes á sábado.
Golfo Dulce.....	El día 11.....	4 p. m.	Indeterminadas.
Paraiso.....	Diario.....	4 p. m.	Diario.
Orosi y Juan Viñas.....	Lunes, miércoles y vier.	10 a. m.	Lunes, miércoles y viernes.
Talamanca.....	Los días 2 y 16.....	4 p. m.	Indeterminadas.
San Ignacio de Aserrí, Guitil y camino ..	Jueves.....	8 p. m.	Jueves.
Tarrazú.....	„.....	4 p. m.	Jueves.
De Heredia á San Isidro.....	Martes y viernes.....	6 p. m.	Martes y viernes.
„ „ á Barba y Santa Bárbara..	Diario.....	6 p. m.	Diario.
„ Alajuela á Grecia.....	„.....	1 p. m.	Diario.
„ Grecia á Naranjo y camino ..	„.....	4 p. m.	Diario.
S. Antº de Belén, vía Heredia.....	„.....	6 p. m.	Diario.
Heredia á San Rafael.....	„.....	6 p. m.	Diario.
De Alajuela á San Pedro y Sabanilla ..	Martes, jueves y sábado.	12 m.	Martes, jueves y sábado.
EXTERIOR.	DÍAS.		DÍAS.
Europa, EE. UU., Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá.....	8, 9, 18 y 26.	2, 3, 13 y 22.
Vía Limón y Colón.....	18.	23.
California, México, Guatemala y Salvador	31.	17.
Nicaragua, Honduras, Salvador y Guate- mala.....	11, 20 y 31.	10, 11, 20 y 28.
Nicaragua, vía Liberia.....	Los miércoles.	Jueves.
Europa y EE. UU. de A., vía Limón.....	„ viernes.	Indeterminadas.
Europa, línea hamburguesa.....	1º	3.

Dirección General de Correos.—San José, 1º de marzo de 1889.

M. G. Escalante.